


Resolución Directoral


Chancay, 08 de Agosto del 2023


VISTO:


 El Memorandum N°301-UE N° 405-H.CH-DE/08-2023, de fecha 04 de agosto del 2023 y el Informe N°0158-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/DPTO.ENFER/2023, de fecha 03 de agosto de 2023, sobre la propuesta de Reconocimiento y Felicitaciones del Personal Enfermera/o del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", y;


CONSIDERANDO:

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que son derechos de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

 Que, el Artículo N°146 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas consideran obligatoriamente estos programas;

 Que, la Ley del Servicio Civil N°30057, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, concordante con el artículo 18 de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el reconocimiento especial establece que "El desempeño excepcional de un Servidor Público origina el otorgamiento especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad, y, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

 Que, de otra parte, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

 Que, mediante Decreto Legislativo 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA; en el Artículo 13, establece que La compensación no económica, es el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al personal de la salud con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad. No son de libre disposición del personal de la salud, ni tampoco constituyen ventaja patrimonial;

Que, la Ley N°27669- Ley del Trabajo de la Enfermera y su Reglamento, señalan que el licenciado en enfermería participa en la prestación de los servicios de salud integral en forma científica, tecnológica, sistemática en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante el cuidado de la persona, la familia y la comunidad en su condición de profesional de la salud y tiene como ámbito de su ejercicio profesional las áreas asistencial, administrativa, docente e investigación;

Que, del análisis a las citadas normas expuestas en los párrafos precedentes y en atención al documento del visto, es necesario se efectuó el reconocimiento y Felicitación al Profesional Enfermera/o, por conmemorar el 30 de agosto el día del Enfermera Peruana, en consecuencia, a merita el reconocimiento a través del acto administrativo correspondiente;

Van...//

Estando a lo expuesto, y con el visto de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Jurídica del Hospital Chancay y Servicio Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al profesional de la Salud Enfermera/o del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López"; por conmemorarse el 30 de agosto el "Día del Enfermera Peruana", por su extraordinaria labor desempeñada y compromiso demostrado en beneficio de la Institución, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Servicio/ Área	RÉGIMEN LABORAL
01	Arquiñejo Huamani Julia Yanett	Enfermera/o	Alojamiento Conjunto/Pediatría	Decreto Legislativo N° 276
02	Ayala Crisóstomo Dina Teresa	Enfermera/o	Supervisora/Enfermería Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos -Tópico de Emergencia	Decreto Legislativo N° 276
03	Atauje Ávila Agustina Susana	Enfermera/o	Jefe (e) del Servicio de Enfermería de Hospitalización de Cirugía	Decreto Legislativo N° 276
04	Blanco Fitzcarrald Dilcia Ruth	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos -Triage	Decreto Legislativo N° 276
05	Cabrel Reyes Carmen Marilú	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Consultorios Externos y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 276
06	Cama Padilla Danizka Lizbeth	Enfermera/o	Supervisora /Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
07	Castillo Morales Lucia Esperanza	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico	Decreto Legislativo N° 276
08	Chun Hoyos Magali Milagros	Enfermera/o	Supervisora /Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
09	Dámaso Bazán Emma Janet	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Hospitalización de Cirugía	Decreto Legislativo N° 276
10	Díaz Borja Ángela Fabiola	Enfermera/o	Jefe (e) del Servicio de Enfermería en Hospitalización Neonatología	Decreto Legislativo N° 276
11	Farromeque Pareja Angella Rossana	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Hospitalización de Neonatología	Decreto Legislativo N° 276
12	García Grimaldo Cristhian Bieler	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Hospitalización de Cirugía	Decreto Legislativo N° 276
13	García Silva Fanny Gisella	Enfermera/o	Supervisora /Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
14	García Silva Mayra Grisell	Enfermera/o	Servicio de Enfermería en Hospitalización de Medicina	Decreto Legislativo N° 276
15	González Nolasco Celia Charito	Enfermera/o	Área de Atención Integral de Salud	Decreto Legislativo N° 276
16	Huamán Rosales Magaly Mirella	Enfermera/o	Jefe (e) del Servicio de Enfermería en Hospitalización de Ginecología	Decreto Legislativo N° 276
17	Ipince Antúnez Norma Beatriz	Enfermera/o		Decreto Legislativo N° 276

18	Lazaro Marco Lidia Lucila	Enfermera/o	Área de Atención Integral de Salud	Decreto Legislativo N° 276
19	Melgarejo Solís Giannina Lissette	Enfermera/o	Servicio de Enfermería en Hospitalización en Pediatría	Decreto Legislativo N° 276
20	Navarro Risco María Rosa	Técnico en Enfermería I	Servicio de Enfermería en Hospitalización en Medicina	Decreto Legislativo N° 276
21	Olortegui León Luzmila	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Consultorios Externos y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 276
22	Ore Pérez Sendere Ketty	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico	Decreto Legislativo N° 276
23	Osorio Álvarez María Esther	Enfermera/o	Jefe (e) del Servicio de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 276
24	Padilla Falcón Herlinda Juana	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico	Decreto Legislativo N° 276
25	Páez Trujillo Gilda Vanessa	Enfermera/o	Jefe (e) de Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico	Decreto Legislativo N° 276
26	Toledo Lucho Rocio Del Pilar	Enfermera/o	Supervisora /Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
27	Rodriguez Ramirez Maritza Zulema	Enfermera/o	Jefe (e) Servicio Pediatría y Neonatología del Departamento de Enfermería	Decreto Legislativo N° 276
28	Valenzuela Guerra Guadalupe Myriam	Enfermera/o	Servicio de Enfermería en Hospitalización en Ginecología	Decreto Legislativo N° 276
29	Yunca Maguiña Yesica Margot	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Hospitalización de Neonatología	Decreto Legislativo N° 276
30	Zorozabal De La Cruz De Félix América Visitación	Enfermera/o	Jefe (e) del Servicio de Enfermería en Hospitalización de Medicina	Decreto Legislativo N° 276
31	Abanto Sánchez Juan Carlos	Enfermera/o	Área de Atención Integral de Salud	Decreto Legislativo N° 1057
32	Andahua Ingar Ruth Gianina	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico	Decreto Legislativo N° 1057
33	Carrasco Zorrilla Diana Cindy	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 1057
34	Gallardo Horna Karen Lizbeth	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 1057
35	Huamán Valencia Jorge Miguel	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos - Observación	Decreto Legislativo N° 1057
36	Llanos Reymundo Flor Benia	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Consultorios Externos y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 1057
37	López Mattos Melisa Lucia	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Consultorios Externos y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 1057
38	Obregón Zorrilla Yolanda Noemi	Enfermera/o	Área de Atención Integral de Salud	Decreto Legislativo N° 1057
39	Rosas Chung Yen Lee Del Rosario	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Consultorios Externos y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 1057
40	Serrano Rivera Kely Mayra	Enfermera/o	Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 1057
41	Pérez Franco Leslie Geovana	Enfermera/o	Servicio de Enfermería en Hospitalización en Ginecología	Decreto Legislativo N° 1057



42	Cadillo Tevez Olinda Idelina	Enfermera/o	Servicio de Enfermería en Emergencia y Cuidados Críticos	Decreto Legislativo N° 1057
43	Herrera Calderón Mayte Frida	Enfermera/o	Jefe del Servicio de Enfermería de Consultorios Externos y Atención Preventiva	Decreto Legislativo N° 1057



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, el registro e inclusión de la presente Resolución Directoral en los legajos personales de las servidoras felicitadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"

Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562

- TRANSCRITA A:**
- Dirección Administrativa ()
 - Unidad de Personal ()
 - Administración de Personal ()
 - Asesoría Jurídica ()
 - Interesada/o ()
 - Legajo ()
 - Archivo ()

